



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente**

**Borrador del Código de Integridad Institucional
del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.**

Diciembre 2022

1. INTRODUCCIÓN

Por la naturaleza de nuestra institución, se requiere que la población adulta mayor y todos los dominicanos, tengan la absoluta confianza en los servicios que ofrecemos.

La honestidad, transparencia, respeto e integridad son indispensables para nuestro desarrollo humano y profesional. El Código de Integridad del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), establece el conjunto de principios y normas Integridad que guiarán las actuaciones de nuestros servidores públicos a los fines de orientarles sobre las acciones necesarias para evitar conductas que afecten la imagen institucional.

El comportamiento íntegro no es inherente al cargo que se ocupa, es un estilo de vida, una forma de relacionarse con las personas y los recursos. Se trata de actuar de tal manera que los puestos y la institución, se vea impregnada por acciones Integridad, siendo éstas las frecuentes y no las excepciones.

El concepto de integridad como podemos ver está íntimamente ligado con el de “Buen Gobierno” que no es otra cosa que la creación de un gobierno eficaz capaz de rendir cuentas a los ciudadanos, apuntando su accionar hacia la consecución de bien común.

2. Carta Compromiso de la Máxima Autoridad del CONAPE

El Código de Integridad del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) es una guía que tiene el objetivo de orientar sobre el correcto proceder de todos los servidores de la institución, en procura de ofrecer mayor garantía en el cumplimiento de los principios y valores conducentes hacia la integridad, la transparencia y la conciencia funcional e institucional.

Trata de crear conciencia sobre la conducta apropiada que se debe implementar ante determinadas situaciones; que resulten en acciones preventivas, sustentadas en principios y valores éticos, a fin de mantener un ambiente armónico que fomenten la ética, la confianza y el respeto. Representa a su vez una declaración de compromiso de la institución y sus empleados para servir al Estado con lealtad, diligencia y respeto.

Nuestro compromiso con la ética, nos pone en el camino de la excelencia, no solo técnica, sino también humana y profesional.

Es una responsabilidad moral e institucional el cumplimiento del presente código.

Es para nosotros un placer contar con el apoyo de cada uno de ustedes, en cada momento, en cada paso y decisión tomada, en una única sintonía, enfocados en alcanzar nuestras metas, con el mismo objetivo de ser íntegros, responsables, respetuosos, orgullosos de cumplir con nuestro deber, logrando más que la atención, la satisfacción de ese adulto mayor que nos requiere.

3. ¿Qué es el Código de Integridad?

Un código de integridad es un Documento que formaliza los lineamientos estratégicos de la institución para gestionar la Integridad en el día a día de la misma, conformado por principios y valores que, en coherencia con las normas que regulan la probidad, integridad y transparencia, debe observar la institución en el ejercicio de su función administrativa.

Este código está dirigido a los servidores públicos de la institución y tiene como objetivo propiciar una cultura de integridad, basada en la práctica continua de valores, que garanticen el correcto accionar de los servidores públicos y los recursos que administran, además de las responsabilidades y la toma de decisiones correctas para promover un ambiente de respeto y armonía con sus integrantes.

Actuemos apegados a nuestro código de integridad pues este representa una declaración de nuestro compromiso con la población adulta mayor, para con esto servir al estado con lealtad, diligencia y respeto.

4. Proceso de Elaboración del Código

Este Código de Integridad es una declaración pública que contiene las normativas sobre los aspectos más relevantes de conductas que la institución espera de sus servidores. Fue elaborado por los miembros de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), y se ha tomado como referente el Código de Integridad de la Dirección General de Ética e Integridad e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD.

Destacamos además que el Gobierno del Excelentísimo Señor Presidente, Lic. Luis Abinader, ha venido realizando esfuerzos firmes en pos de motivar una cultura de transparencia, rendición de cuentas, lucha contra la corrupción y gobierno abierto, apoyado en valores establecidos dentro de unas normativas que fomenten la calidad de los servicios ofrecidos.

5. Descripción de la institución

El Consejo Nacional De La Persona Envejeciente (CONAPE), creado por la ley 352-98 del año 1998, es la entidad responsable de diseñar las políticas nacionales a favor de la población adulta mayor. Esta ley y su reglamento tienen como objetivo sentar las bases institucionales y establecer procedimientos de protección integral a los adultos mayores, sus derechos a una vida activa, productiva y participativa, donde se respete su dignidad, libertad, convivencia familiar y comunitaria, a la recreación, a la cultura y a la igualdad.

El CONAPE, tiene la responsabilidad de orientar a las entidades autorizadas a servir al adulto mayor en la aplicación de las políticas del sector. Además de la obligación de hacer cumplir la ley que lo organiza, el CONAPE realiza esfuerzos por contribuir al cumplimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre envejecimiento.

MISIÓN: Garantizar los derechos fundamentales de los Adultos Mayores a través de la implementación de políticas públicas integrales.

VISIÓN: Ser una institución modelo en gestión con calidad, que a través de sus programas garantice la integración activa, productiva y participativa de los adultos mayores en la sociedad.

PRODUCTOS y SERVICIOS: los programas y servicios, buscan establecer procedimientos de protección integral a los Adultos Mayores, defendiendo sus derechos a una vida activa, productiva, participativa y protegida, donde se respete su dignidad, libertad, convivencia familiar y comunitaria, a la recreación, la cultura y la igualdad.

En la actualidad, el CONAPE cuenta con 12 productos del Plan Estratégico Institucional relacionados directamente al adulto mayor, los mismos serán detallados a continuación:

- 1) Alojamiento de adultos mayores en centros geriátricos.
- 2) Asistencia a adultos mayores que reciben consultas médicas especializadas.
- 3) Orientación Legal al Adulto Mayor.
- 4) Asistencia Directa al Adulto Mayor a través de entrega de Raciones y Suplementos Alimenticios.
- 5) Asistencia Directa al adulto mayor a través de entrega de medicamentos.
- 6) Transferencia Monetaria al Adulto Mayor (Tarjeta Te Ama).
- 7) Gestión de Transferencia monetaria al adulto mayor en programa PROVEE.
- 8) Adultos mayores incluidos en Programa Familias de cariño.
- 9) Programa de pasantía laboral para el adulto mayor (Pasante con Sabiduría).
- 10) Orientación y Protección al Adulto Mayor en situación de Emergencia y Vulnerabilidad.
- 11) Asistencia adultos mayores vulnerables (PROPEEP).
- 12) Gestión de pensiones solidarias para el Adulto Mayor.

6. Valores guía

VALORES:

SOLIDARIDAD: Colaboramos con amor y empatía para brindar apoyo a los adultos mayores.

TRANSPARENCIA: Desempeño ordenado en el manejo de las acciones y funciones institucionales que permitan visibilidad de lo que hacemos y como lo hacemos.

EQUIDAD: Lograr el trato igualitario de los adultos mayores con otros sectores poblacionales.

COMPROMISO: Brindar nuestros servicios con dedicación y vocación en base al cumplimiento de nuestra misión en beneficio de la población de adultos mayores.

TOLERANCIA: Tener una actitud comprensiva frente a los actos o sentimientos de los adultos mayores.

7. Conductas del Servidor Público

B. De la institución y el cuidado de los bienes y la reputación pública

El contenido de este apartado es: buen uso de los bienes públicos, buen uso del tiempo de trabajo, buen uso de las redes sociales y buen uso de la información del servicio.

a) Buen uso de los bienes entregados para el ejercicio de la función pública

Los recursos fiscales entregados para los fines propios del servicio público no pueden ser utilizados para ningún fin distinto a este, recordando que un uso indebido importa responsabilidad administrativa y penal.

Los servidores públicos deben procurar el cuidado y buen uso de los bienes que se encuentran en diferentes centros y edificios del Consejo Nacional de la Persona

Envejeciente (CONAPE) que son propiedad del estado dominicano y como tal de los servidores públicos responsables de su manejo y control deben procurar que dichos bienes sean utilizados única y exclusivamente para las funciones relacionadas con las actividades propias del cargo que desempeña procurando evitar el mal uso o abuso de los mismos.

Está prohibido el uso de los bienes asignados por el estado dominicano al Consejo Nacional de la Persona Envejeciente para beneficio personal o de terceros que no pertenezcan a este y para actividades ajenas a la naturaleza de la institución.

b) Buen uso del tiempo de trabajo

En los horarios de trabajo debe procurarse el buen empleo del tiempo en los asuntos que son propios de la labor institucional, evitando:

- Distracciones innecesarias,
- Aceptar labores distintas a las propias o
- Realizar labores paralelas no comprendidas en el empleo público.

c) Buen uso de redes sociales

El uso de redes sociales personales se encuentra en el ámbito de la libertad de expresión por lo que no pueden ser en ningún caso prohibidas o restringidas. Sin embargo, las y los servidores públicos deberán proteger siempre los activos, la reputación y la información confidencial de la institución. Los servidores públicos deben comprender que, el uso de sus redes sociales personales, pueden causar un daño reputacional institucional que debe ser ponderado en el momento de su uso.

El CONAPE respeta la libertad y privacidad que tienen los servidores públicos fuera de la institución, sin embargo, todas y todos deben acoger las normas de conducta adecuadas en todos sus ámbitos de actuación para evitar comprometer de manera negativa la imagen de la institución.

Los servidores públicos del CONAPE deben cuidar de su imagen personal, procurando que la misma sea apropiada y deben cumplir las políticas y normas que

a este efecto haya establecido la institución para promover el respeto y las buenas costumbres.

d) Buen uso de la información propia del servicio

Está absolutamente prohibido usar en beneficio personal o de terceros información reservada o privilegiada de la que tenga conocimiento en el ejercicio de las labores institucionales. El servidor público, una vez que cese sus funciones, no deberá aprovechar la información o las ventajas que le dio su antiguo cargo en detrimento de los intereses generales propios de la función desempeñada.

Todo servidor público del CONAPE debe apegarse al más estricto nivel de confidencialidad en el manejo de las informaciones, tanto las generadas en su departamento como aquellas que le fueren confiadas de otras áreas, debido a que la información que es generada en la institución afecta a la población vulnerable para la que trabajamos.

Las informaciones que serán dirigidas al público o a la comunidad en general deben ser suministradas a través de los canales y procedimientos autorizados que dispone la institución para estos fines por lo que ningún empleado está facultado para emitir declaraciones e informes que no estén debidamente aprobados mediante el procedimiento correspondiente.

C. De la institución y los ciudadanos

Cada Ciudadano o usuario que llegue al Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, debe ser atendido con empatía y vocación de servicio y siempre debe buscarse una salida satisfactoria a cada solicitud de servicio que se recibe en la Institución e informar de forma clara, concisa cada uno de los servicios que benefician al adulto mayor en virtud de la Ley 352-98, la ley 87-01 Sobre Seguridad social y la Constitución Dominicana.

El buen trato a las personas adultas mayores lo hacemos realidad al estimular promover una convivencia sana basada en la tolerancia entre todas las edades y el reconocimiento a sus derechos. Promovemos que los adultos mayores vivan con independencia y satisfacer sus necesidades básicas tales como

vivienda, alimentación, acceso al trabajo, seguridad social y que vivan con dignidad, respeto y protección contra toda forma de maltrato y puedan ejercer autonomía en sus toma de decisiones, por lo que es necesario que el servidor público del Consejo Nacional la Persona Envejeciente (CONAPE), al recibir un usuario siempre actúe tomando en consideración los siguientes principios:

a) Igualdad de Trato

Los servidores públicos han de dar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, a cultura, el sexo, etc.

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, por razón de sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social vinculada al sexo, bien sea directa o indirectamente. La igualdad de trato implica que todas las personas tienen el derecho a recibir un trato idéntico ante la ley.

Toda persona tendrá derecho de acceder al servicio público en condiciones de igualdad, sin más requisitos que los establecidos de conformidad con lo previsto en la ley.

El servidor público debe tener la capacidad de entender al usuario, identificar sus gustos y sus necesidades y de empatizar y así dar un servicio con una buena y exitosa atención.

b) Prescendencia Política

El servidor público debe abstenerse de realizar actividades políticas dentro de la Institución. Los servidores públicos deben satisfacer las necesidades sin importar la

preferencia política . El servidor público no debe participar en actividades u otros actos que afecten su imagen o de la Institución.

Conductas:

El servidor público debe cumplir con su jornada laboral de forma responsable y bajo ninguna circunstancia debe utilizar el tiempo para otra función que no sea para cumplir con el compromiso asumido en la Institución.

Las actividades políticas a las que tiene derecho todo servidor en su vida privada, deben ser realizadas en su tiempo libre y fuera de la institución.

c) Rechazo al Conflicto de Interés

Los servidores públicos deben buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Los servidores público tienen prohibido solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros, a fin de ejecutar, acelerar, retardar, u omitir un acto de su empleo o contrario a sus deberes o por un acto ya cumplido.

Ante un conflicto de interés el servidor público está en el deber de informar al superior inmediato, para evitar cualquier acto reñido con la ética que pueda perjudicar tanto al servidor como a la Institución.

d) Transparencia y Acceso a la Información

El Servidor Público debe actuar con transparencia en el cumplimiento de su función. Los actos, documentos y demás elementos relativos a la función pública pueden ser divulgados libremente, salvo que por su naturaleza deban permanecer reservados o secretos o hayan sido declarados tales por ley o resolución fundada, en todo caso bajo la responsabilidad a que hubiere lugar por derecho.

El servidor público tiene el deber de garantizar, a los particulares interesados que lo soliciten, el acceso a la información que resulte del empleo y aplicación de medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de las actividades de las funciones públicas y el ejercicio de sus competencias.

Es deber de los servidores públicos facilitar el acceso a la información del ciudadano que pueda requerir.

e) Rendición de Cuenta

Los servidores públicos informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Rendir cuenta es una responsabilidad de las personas que ostentan cargos públicos, cuya importancia radica en la transparencia y la fiscalización que aporta al manejo de fondos públicos y a la correcta administración estatal de estos.

El servidor público está obligado a rendir cuenta documentada y comprobable de la versión, utilización o gestión de los fondos recibidos. La rendición de cuenta permite que los ciudadanos se involucren en la vida política de su nación y así mantener la vigilancia en aquellos servidores que ocupan una posición de poder.

D. De la institución y los proveedores

Los servidores públicos tienen la responsabilidad de mantener una relación transparente con los proveedores y terceros que participen en procesos internos, garantizando la integridad ética.

El servidor público que tenga contacto con proveedores dentro de las instalaciones de la institución deberá asegurarse de que éstos conozcan y cumplan con el presente código.

El servidor público deberá mantener una relación estrictamente profesional y ética con los proveedores, y no podrá aprovecharse de su calidad de funcionario público ni ejercer su poder para sacarle provecho a las relaciones que estos establezcan con la institución en calidad de proveedor de servicios.

El servidor público, en caso de verse frente a alguna situación donde sospeche que está siendo sobornado, deberá rechazar cualquier ofrecimiento de obsequios, favores o servicios especiales, ya sean físicas o jurídicas, tienen la obligación de comunicar inmediatamente a su supervisor y al Comité de Ética. Asimismo, no ofrecerá obsequios, favores y servicios de la institución con el fin de obtener beneficios para sí mismo, familiares o terceras personas naturales o jurídicas.

El servidor público debe mantener una postura imparcial y sujeta a las leyes en los procesos de compra en los que tenga participación, tanto como técnicos, peritos o miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

A. Sobre la selección de proveedores

El Comité de Compras, se asegurará de la realización de un proceso de selección de proveedores justo y libre de discriminaciones según lo establece la ley de Compras y Contrataciones No. 340-06 y el presente código.

Se deberá seleccionar al proveedor que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de la institución, basándose en criterios claros y pertinentes establecidos a partir de una evaluación objetiva y conforme a la ley.

Los servidores que participen en los procesos de compras no manipularán los criterios establecidos para favorecer a un proveedor en particular, ni revelará a un proveedor la información confidencial sobre otro. Asimismo, deberá asegurarse de que los proveedores tengan conocimiento de las normas de conducta descritas en el presente código.

B. Sobre la imparcialidad:

Los servidores públicos deben brindar a toda persona física o moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de la ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las licitaciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes

Los servidores públicos, se comprometen a no interferir en las condiciones establecidas para las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o desventajas a quienes participen en las licitaciones.

Los servidores, se abstendrán de reunirse de forma particular con personas licitantes o proveedores que estén en un proceso de compra en la institución.

C. Principio de equidad. El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia.

D. Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de compra, el cabal cumplimiento del objeto de la licitación y la protección de los derechos de la entidad, de los oferentes y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

E. Normas de Clausura

Del sentido de los códigos de integridad:

Los códigos de integridad son instrumentos móviles por lo cual las conductas prohibidas o comportamientos recomendados son por la vía ejemplar, debiendo entenderse que cualquier comportamiento que atente contra la integridad, las definiciones valoricas de la época o que sea catalogado en el caso específico como tal podrá ser objeto de reproche ético por parte del comité respectivo.

Del rechazo a toda forma de corrupción:

Los servidores públicos dominicanos rechazamos toda forma de corrupción, rigiendo nuestro actuar de manera leal, honesta y con estricto apego a la función que se nos ha encomendado en servicio del interés general.

8. Mecanismo de consultas y Mecanismos de Denuncia

La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), es la responsable de recibir y gestionar las denuncias que pudieran presentarse a causa de una violación a los lineamientos establecidos en este código y la legislación vigente relacionada con el mismo. La CIGCN Deberá proveer las herramientas necesarias para facilitar el acceso de las personas que desean presentar sus denuncias de manera confidencial y segura.

Cuando un empleado conoce o sospecha sobre alguna situación que atente contra lo establecido en este Código de Integridad debe recurrir a los canales de denuncias para que la situación sea analizada por la CIGCN.

CONAPE cuenta con los siguientes canales de denuncias:

Buzón de denuncias,

Correo electrónico comisionintegridad@conape.gob.do

Personalmente, se puede dirigir a cualquiera de los miembros de la CIGCN.

Todas las denuncias que se reciben por estos canales son analizadas de acuerdo con el Procedimiento de gestión de asuntos éticos y de acuerdo con los principios y valores de este código de Integridad, esto les garantiza a los denunciantes que:

Su denuncia será analizada objetivamente por la CIGCN

Su identidad será confidencial

No se admitirán represalias

Obtendrá una respuesta sobre la gestión de su denuncia

9. Sanciones

El presente Código no consagra sanciones ya que el objetivo es convertirse en un instrumento preventivo, orientador y reparador.

Los incumplimientos a los estándares establecidos en este código, y que de conformidad la ley amerite una sanción disciplinaria, estarán circunscrito al régimen disciplinario establecido en el estatuto administrativo o código del trabajo según corresponda. Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el funcionario.

10. Gobernanza del Código de Integridad

• Comisión de Integridad Gubernamental y Control Interno (CIGCN):

responsable de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Integridad de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

• Equipo técnico de la CIGCN:

para apoyar las funciones propias de la Comisión en las etapas de planificación, ejecución y evaluación del sistema de integridad.

• Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG):

reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción, realizar la inducción y habilitación y apoyar la planificación y ejecución de actividades de formación para el fortalecimiento de las competencias de los equipos del CIGCN, además de realizar una evaluación del funcionamiento de las Comisiones.

11. Glosario de términos

- **CONAPE:** Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.
- **CEI:** Código de Ética Institucional
- **CII-CONAPE:** Código de Ética Institucional del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.
- **DIGEIG:** Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- **MEPyD:** Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- **CIGCN:** Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo